

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario número: 03443 Fco. Javier Cerdeña Hernández se adeuda a este organismo la cantidad de 28,00€ que corresponde a la Tarifa de Aparcamiento.

Numero de Factura		Concepto		Importe	
M	12	00132	TS	Tarifa de Aparcamiento	14,00 €
M	12	02013	TS	Tarifa de Aparcamiento	14,00 €

**TOTAL.....28,00€**

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 172.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2. a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

Prohibir al usuario 03443D. FCO. JAVIER CERDEÑA HERNÁNDEZ hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda, el derecho a la utilización especial de las instalaciones portuarias derivadas de la Tarifa de Aparcamiento.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Director. José Almazán Palomino.

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 EXPEDIENTE N.º 344/2012

**1310.-** No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. IBRAHIM ABDEL-LAH MOHAMED con D.N.I./N.I.E. 45300015C, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. ENRIQUE NIETO 12 2º B de esta localidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente: